

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.065.675
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		114.226
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.263.112
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.227.868
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.227.848
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		34.460.439
	01	Libre		34.460.439
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		38.065.675
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.401.065
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.996.652
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.980
	01	Al Sector Privado		10
	601	Emergencias Sanitarias	04	10
	07	A Organismos Internacionales		11.970
	010	Asociación Oficial de Agencias Certificadoras de Semillas		1.223
	011	Asociación Internacional de Análisis de Semillas		5.634
	012	Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales		5.113
25		INTEGROS AL FISCO		2.382.046
	01	Impuestos		154.166
	99	Otros Integros al Fisco		2.227.880
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.834.605
	07	Programas Informáticos	05	1.834.605
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.439.297
	02	Proyectos		1.439.297

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio Agrícola y Ganadero (01)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 450
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 923
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 337.332
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 862.556
- En el Exterior, en Miles de \$ 12.988
- d) Personal Código del Trabajo
- N° de personas 5
- Miles de \$ 65.690
- e) Personal estacional de apoyo, a honorarios
- N° de personas 35
- Miles de \$ 202.354
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 12
- Miles de \$ 147.547
- g) Para cumplimiento Resolución N°7, de 1997, del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones
- Miles de \$ 23.959
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 114.166
- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo que genere la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales y jurídicas.
- Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, siendo su financiamiento acordado previamente con la Dirección de Presupuestos, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 10 de diciembre, pudiendo reasignar recursos desde cualquier subtítulo de la Partida, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda. En lo pertinente, será aplicable lo dispuesto en el articulado de esta ley.
- Las reasignaciones que se efectúen y las actividades que se realicen con recursos para emergencias sanitarias se informarán trimestralmente, con desagregación regional, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.